

ANTECEDE	0	4	6	7	6	4
SERIE 676. N.º	cuero	cuatro	seis	sete	seis	cuatro

146



**EH N.º 044006**

**- A C T A N.º 103 -**

En Montevideo, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las 11 y 20 horas, con la asistencia de sus miembros señores Arqt.º José Mazzara - en la Presidencia -, M.A. Farachio de Kelly, Mario Bula, Ing.º Juan B. Maglia y M. César Batlle Pacheco, se reúne el Comité Ejecutivo de Fiestas para tratar los siguientes asuntos:-----

---No habiéndose formulado observaciones, queda aprobada el acta de la sesión anterior.-----

---El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, se habían recabado propuestas concretas para la instalación de cine sonoro en el Teatro Municipal de Verano, a los señores Mazzey y Trelles y Marí y Coronel.-

Los Sres. Mazzey y Trelles ofrecen las siguientes condiciones:-

1.º.-Proporcionar el material de películas en todo de acuerdo al plan expuesto en nuestras notas anteriores.

2.º.-Efectuar en la cabina de cine las instalaciones y montaje de los equipos y demás implementos necesarios, todos los cuales serán proporcionados por ese Comité.

3.º.-Contratar el personal técnico para la realización de las funciones de cine y responsabilizarnos del funcionamiento de los equipos.- 4.º.-Proponer nuevamente

SIGUE	0	4	4	0	0	5
SERIE <i>676</i> N.º	<i>cero</i>	<i>cuatro</i>	<i>cuatro</i>	<i>cero</i>	<i>cero</i>	<i>quince</i>

//• la fórmula de porcentaje siguiente: el 45 % de las entradas brutas para los firmantes, efectuándose la liquidación en boletería al finalizar cada espectáculo.-

5º.-La temporada se realizaría entre los meses de diciembre y enero, febrero y marzo próximos, todas las noches que el tiempo lo permita.- 6º.- Las interrupciones de las funciones deberán ser comunicadas a los proponentes con siete días, por lo menos, de anticipación, en caso de que ese Comité resolviera efectuar otra clase de espectáculos.- Estas interrupciones no podrán exceder de un 30% del total de los espectáculos que abarque la temporada.- 7º.- Queda entendido que los gastos que se originen y que no estén comprendidos en los apartados anteriores, serán de cuenta de ese Comité.

De los Sres. Marí y Coronel la oferta que se transcribe:

" Previo descuento del bordereaux de los gastos de instalación, seguros, pago de boleteros, acomodadores, operadores, propaganda, alquiler o porcentaje de películas, impuestos, demás gastos e imprevistos relacionados directamente con la organización del espectáculo, la distribución de utilidades sería la siguiente: -75 % para el Comité Ejecutivo de Fiestas y el 25% para los suscritos.-"

Se dá lectura también, a fin de comparar las propuestas, las últimas condiciones formuladas por la Cinema-

ANTECEDE	0	4	4	0	0	6
SERIE..... <i>676</i> N.º	<i>cero</i>	<i>cuatro</i>	<i>cuatro</i>	<i>cero</i>	<i>cero</i>	<i>seis</i>

147



**EH N.º 044005**

//. tográfica Glücksman S.A.-

En virtud de no ser posible apreciar claramente cual es la mas conveniente para el Comité, dada la diversidad de condiciones que proponen los interesados, se resuelve establecer bases uniformes que se pondrán a disposición de los nombrados señores y de la Cinematográfica Glücksman a fin de que contesten concretamente los puntos fijados.-

Luego de un cambio de ideas, quedan aprobadas las siguientes bases:-

Artº 1º.-El Comité Ejecutivo de Fiestas convoca a postores para arrendar el Teatro Municipal de Verano para realizar exhibiciones cinematográficas durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 1945 y el 10 de marzo de 1946, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Artº 2º.-El Comité Ejecutivo de Fiestas proporcionará el teatro en condiciones de funcionamiento con la cabina de proyecciones y las instalaciones eléctricas reglamentarias.-

Artº 3º.-Será de cuenta del permisario:

- a)-la instalación del marco y tela desmontable.
- b)-suministro de las películas
- c)-pago del personal del teatro para su funcionamiento y para su vigilancia.

//.

SIGUE	0	4	4	0	0	7
SERIE <i>676</i> N.º	<i>cero</i>	<i>cuatro</i>	<i>cuatro</i>	<i>cero</i>	<i>cero</i>	<i>siete</i>

//. d)-pago de impuestos Municipales y Nacionales.

e)-pago de energía eléctrica.

Artº 4º.- El Comité Ejecutivo de Fiestas se reserva el derecho de suspender los espectáculos de cine dentro del plazo establecido en el artículo 1º en las fechas que juzgue conveniente y podrá utilizar el personal del permisario en otros espectáculos que realice en dicho Teatro, durante el término del permiso acordado, abonando las cantidades que fijará el permisario en la propuesta respectiva.-

Artº 5º.- El Comité Ejecutivo de Fiestas recibirá por espectáculo, por las concesiones que correspondan a transmisión de avisos por alto-parlante o proyecciones en la pantalla y venta de bebidas sin alcohol y golosinas, la cantidad que se fije en la propuesta.-

Artº 6º.- Los permisarios transmitirán gratuitamente durante los espectáculos cinematográficos propaganda relacionada con las actividades del Comité Ejecutivo de Fiestas o Municipales, en la pantalla o por alto-parlantes.-

Artº 7º.- Los precios de las localidades se fijan únicamente en \$0.25 para mayores y \$0.15 para menores.-

Artº 8º.- El Comité Ejecutivo de Fiestas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas.-

ANTECEDE	0	4	4	0	0	5
SERIE 67% N.º	cero	cuatro	cuatro	cero	cero	cinco



EH N° 044007

//. Artº 9º.-Los proponentes presentarán su propuesta antes del 6 de diciembre de 1945 a las 10 horas, en un formulario en los sellados reglamentarios, redactada en los siguientes términos:-

"N...N... con domicilio en la calle.....Nº.... se compromete a arrendar el Teatro Municipal de Verano para exhibiciones de cine continuado, de acuerdo con las Bases que ha tenido a la vista, en las condiciones siguientes: 1º. El Comité Ejecutivo de Fiestas percibirá por espectáculo el ..... por ciento de las entradas brutas, deducido solamente el 6% que corresponde del Impuesto Municipal y Salud Pública.- 2º.-El Comité Ejecutivo de Fiestas percibirá \$..... por espectáculo por las concesiones que corresponda a la venta de bebidas sin alcohol, golosinas y transmisión de avisos.- 3º.-El Comité Ejecutivo de Fiestas deberá abonar el ..... por ciento de las entradas brutas (deducidos los Impuestos Municipales y Salud Pública) en los espectáculos que realice en el período del contrato de las exhibiciones cinematográficas, desde el día 20 de diciembre de 1945 al 10 de marzo de 1946.- En el caso de que los espectáculos fueran gratuitos, el permisario recibirá \$..... por espectáculo, por concepto de pago de su personal.-"

---Se dá lectura a la nota presentada por la Asocia-

SIGUE	0	H	H	0	0	8
SERIE 8/16 N.º	cero	cuatro	cuatro	cero	cero	ocho

//. ción Uruguaya de Músicos transcribiendo las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva respecto a las Bases del Concurso de Orquestas Típicas Nacionales.-

Expresa la Audem, que acepta los artículos 1º; 2º; 3º; 4º; 5º; 6º; 7º; 9º; 10º; 11º; 12º; 14º; 15º; 20º; 24º; y 25º del pliego de Condiciones formulado por el Comité.-

Hace notar que el delegado de la Audem no tendrá voto de acuerdo con lo solicitado.-

Se resuelve integrar el Jurado con un nuevo miembro en representación del Comité, reemplazando al delegado de dicha entidad.-

---Al tratarse el Artº 13º, no se hace objeción a la propuesta formulada por la Audem para que el número de piezas sea 35 en total, a saber: 25 tangos, 4 milongas y tres valeses.- En cambio no se considera conveniente modificar la última parte de dicho artículo, tal como se pide, de que el orden del repertorio y la inclusión de nuevas piezas, se haga de acuerdo con el Director, por cuanto podría ocurrir que no existiera tal acuerdo y en ese caso el Comité perdería la facultad de lograr la incorporación de alguna pieza musical que juzgara de actualidad o de evitar que la orquesta ejecutara un orden de programa no conveniente, a juicio del Comité.-

---Sobre el artículo 16º, aceptándose la primera parte

ANTECEDE	0	4	4	0	0	7
SERIE 69 N.º	cero	cuatro	cuatro	cero	cero	sete



EH N.º 044008

// del mismo y modificándose en lo referente a las sanciones en el sentido de que serán aplicadas por la Audem, se resuelve, antes de adoptar resolución, conocer el Reglamento por el que se rige a tales efectos.

También se hacen las mismas objeciones a los Art.ºs. 17º, 18º, y 19º, en lo que se relaciona con las sanciones, aceptándose la segunda parte del Art.º 19º referente al descuento proporcional en caso de ausencia.

---El Art.º 21º, donde dice " y sus componentes individualmente" la Audem propone se suprima.-Se resuelve de conformidad.-

---El Art.º 22º., queda con el agregado de que la bonificación del 10% será distribuida por el Director de la Orquesta a su arbitrio.-

---El Art.º 23º, se aprueba con el siguiente agregado propuesto por la Audem: "de acuerdo a los locales en que haya actuado la orquesta".-

---Al pasarse el Art.º 24º., que propone agregar la Audem, referente a la actuación de dos orquestas nacionales y una extranjera, luego de un cambio de ideas sobre la conveniencia de formar un sólo conjunto de 20 o 24 componentes, se resuelve esperar a conocer la reglamentación vigente sobre tarifas y requisitos exigidos en tales casos.-

Se resuelve tratar en definitiva este asunto en la

SIGUE	0	4	4	0	0	9
SERIE 676 N.º	ceros	cuatro	cuatro	ceros	ceros	nueve

//. próxima sesión.-----

---Se dá lectura a la solicitud formulada por la Institución Dámaso Larrañaga para que el Comité proporcione juguetes y golosinas en el festival que se realizará en el nombrado Asilo el día 24 de diciembre.--

Se resuelve acusar recibo expresando que el Comité, en la actualidad, no dispone de rubro para atender tales petitorios.--

---Se dá lectura a la nota presentada por el Sr. Luis A. Prince Puig de San José recabando información referente a la iluminación extraordinaria del Carnaval, a fin de presentar el proyecto que ha confeccionado.--

Se resuelve hacer saber al interesado que el Comité ha dispuesto con anterioridad la confeccion de los trabajos correspondientes.--

---El Sr. Presidente da cuenta de que la Comisión de Festejos de Colón, la habia visitado, antes de la sesión, solicitando la colaboración del Comité para la realización de los festejos en Colón y Villa Colón.--

Dicha cooperación consistiria en la inclusión de los festejos que organice dicha Comisión en el programa oficial a cargo del Comité.--

El Sr. Presidente agrega que hay conveniencia en acceder al pedido y que espera que en estos momentos en que se dejarán sin efecto las medidas restrictivas,

//.

ANTECEDE	0	4	4	0	0	8
SERIE 676 N.º	cero	cuatro	cuatro	cero	cero	ocho



## EH N.º 044009

// en cuanto se refiere al combustible líquido, los festivos de Colón pueden adquirir el brillo de otras temporadas.-

El Comité presta su conformidad a las manifestaciones del señor Presidente.-

---Se resuelve sesionar el próximo martes.-----

No siendo para mas el acto, se levanta la sesión a las 12 y 40 horas.-----

*José Mazzara*  
Arqtº José Mazzara  
Presidente

*M.A. Farachio de Kelly*  
M.A. Farachio de Kelly  
Secretario